



RAD. No. 2018-00250-00.

EJECUTIVO PRENDARIO CON ACCION MIXTA.

TERMINACIÓN POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA CON SENTENCIA.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"** Representado Legalmente por ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA, allegó memorial en el que solicita se ordene el desglose de los títulos objeto de recaudo ejecutivo.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 15 de octubre del 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Quince (15) de Octubre de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la nota de Secretaría precedente acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO COOMEVA S.A. "BANCOOMEVA"** Representado Legalmente por ALFONSO MARIO LINERO NAVARRA, solicita se ordene el desglose de los títulos objeto de recaudo ejecutivo en este asunto, pero, revisado acuciosamente el cartulario se otea que en el ordinal tercero del Auto adiado Diez (10) de Septiembre de 2021 se dispuso lo propio, razón por la que se denegará la petición deprecada.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Por Secretaría, Dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal tercero del Proveído adiado Diez (10) de Septiembre de 2021, haciéndole entrega a la parte ejecutante de los títulos ejecutivos y anexos, con las constancias que el litigio feneció por Pago de la Cuotas en Mora.

Por sustracción de materia, se deniega in límine la solicitud incoada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO

ESTADO No.: 151
FECHA: 19/10/2021
SECRETARÍA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e593783ddb90e1e4147f12f926f49cf9cc189ecb59a160bc2e1714c6bfe8
e3fc**

Documento generado en 15/10/2021 11:06:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>